



XIV REUNIÓN ORDINARIA DE AUTORIDADES MARÍTIMAS

PUNTO N° 7.1 y 7.2 DEL TEMARIO

**FORMACIÓN MARÍTIMA Y PESQUERA**

**RESOLUCIÓN N° 6 (XIV)**

**CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO PARA ELABORAR EL  
DIAGNÓSTICO SOBRE FORMACIÓN MARÍTIMA EN LA REGIÓN Y PARA  
IMPLEMENTAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN LA  
ESTRATEGIA ROGRAM SOBRE LAS MATERIAS DE FORMACIÓN Y  
CAPACITACIÓN MARÍTIMA Y PESQUERA**

Las Autoridades Marítimas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela, participantes de la XIV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas, celebrada en Lima, Perú, entre el 9 y 11 de diciembre del 2008;

**TENIENDO EN CUENTA** los documentos presentados por las Autoridades Marítimas de Perú y Chile respecto de la conveniencia de efectuar la evaluación y diagnóstico regional sobre las necesidades de formación marítima y la implementación de las líneas de acción establecidas en la Estrategia ROGRAM 2005-2010 sobre formación y capacitación marítima y pesquera;

**ESTIMANDO NECESARIO** llevar a cabo una evaluación detallada del estado actual de la formación y capacitación marítima, contemplando la Estrategia de la Red, su proyección a futuro, las necesidades emergentes, y su demanda real y oferta existente;

**TENIENDO PRESENTE**, la Resolución ROGRAM N° 4 (VI) sobre constitución de Grupos de Trabajo.

**RESUELVEN:**

1. Conformar un Grupo de Trabajo por Correspondencia, que estará bajo la coordinación de la Autoridad Marítima del Perú, e integrada por las Autoridades Marítimas de Argentina, Uruguay y Venezuela, con el siguiente mandato:

a. Elaborar un diagnóstico consolidado sobre formación marítima en la región, definiendo las necesidades en la materia; asimismo, evaluar la disponibilidad de recursos en materia de cooperación horizontal para dar respuesta a las necesidades verificadas.



**ROCRAM XIV  
ORIGINAL  
LIMA – PERÚ  
09-11 DICIEMBRE 2008**

b. Considerar la conveniencia de establecer una red de contactos en el ámbito de la formación marítima para facilitar el intercambio de información y el método más conveniente a estos efectos.

c. El grupo de trabajo deberá tomar contacto e iniciar su labor a más tardar el 2 de marzo del 2009, debiendo enviar el Informe del Grupo a la SECROCRAM antes del 15 de septiembre del mismo año, para su incorporación como un documento a ser considerado en el marco de la VII reunión Extraordinaria de la Red a celebrarse durante el desarrollo del 26º Período de Sesiones de la Asamblea de la OMI (23 noviembre al 4 diciembre 2009).